

Dirección de Límites

EXENTA Nº 39.

SANTIAGO,

1 6 ABR 2018

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

## **RESOLUCIÓN:**

AUTORÍZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

## SANTILLANA DEL PACÍFICO SA.

Texto Historia, Geografía y Ciencias Sociales, 1° básico, Santillana, con un tiraje de 5.000 ejemplares, que serán impresos en China, edición 2018.

De acuerdo con el Art. 2°, letra g) del D.F.L. N° 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, la edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

NA FUENTES TORRIJO Embajadora

Directora Nacional de Fronteras y Límites del Estado